

DECRETO SUPREMO N° 12131

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, evaluada la ejecución presupuestaria de la Corporación Regional de Desarrollo del Noroeste (CORDENO) por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, al 31 de Julio de la presente gestión fiscal, se ha constatado la necesidad de regularizar sus actuales disponibilidades económicas en forma y condiciones que se ajusten a las nuevas modalidades emergentes de la inclusión de 21 Proyectos de prioridad que incidirán en la construcción caminos y puentes en el Departamento de Pando, cuya reprogramación se impone a través de un Presupuesto Reformulado con cargo a recursos apropiados originalmente en el Presupuesto Consolidado del Sector Público vigente.

Que, es deber del Supremo Gobierno adoptar las medidas económicas más aconsejables al cumplimiento de los superiores intereses del Estado en función del Desarrollo Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Apruébase el Presupuesto Reformulado de la Corporación Regional de Desarrollo del Noroeste con cargo a recursos originalmente aprobados en el Presupuesto Consolidado del Sector Público, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, por la suma de VEINTIUN MILONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.-- 21.289.600.-), de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

05- FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código F u e n t e P R E S U P U E S T O

	1 9 7 3	1 9 7 4
I NACIONALES	21.035.000.-	21.289.600.-
2.- Recursos Propios	14.535.000.-	17.837.600.-
4.- TRANSFERENCIAS	-	252.000.-
DE LA ADMINISTRACION		
CENTRAL	-	252.000.-
2.-MINISTERIO DE ESTADO	-	252.000.-
Ministerio de Planeamiento y		

Coordinación de la Presiden
cia de la República (Secreta
ría del Consejo Nacional de
Consejo Nacional de Econo
mía y Planificación)

- 252.000.-

5- OTROS	6.500.000.-	3.200.000.-
5.2 Saldo Gestión Anterior	6.500.000.-	3.200.000.-
T o t a l e s:	21.035.000.-	21.289.600.-
==		

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

07.- RECURSOS APROPIADOS POR CAPITULOS Y PROGRAMAS:

Código Descripción PRESUPUESTO

	1 9 7 3	1 9 7 4
I FUNCIONAMIENTO	3.161.100.-	3.446.400.-
01 Administración General	2.988.800.-	3.398.900.-
Deuda Pública	124.800.-	-
02 Transferencias Corrientes	47.500.-	47.500.-
II INVERSION	17.873.900.-	17.843.200.-
03 Construcciones	8.572.600.-	9.762.000.-
04 Equipamiento	8.218.400.-	5.802.500.-
05 Agua Potable	1.082.900.-	750.000.-
06 Electrificación	-	1.099.700.-
07 Estudios y Proyectos	-	42.000.-
T o t a l e s:	21.035.000.-	21.289.600.-

==

--

09.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

	Presupuesto
Código Descripción	Adicional
	1 9 7 4
100 SERVICIOS PERSONALES	2.449.700.-
110 EMPLEADOS PERMANENTES	2.145.500.-
111 Haberes Básicos	363.000.-

112 Categorías	78.900.-
113 Bonos	1.418.400.-
115 Aguinaldos	265.200.-
116 Asignaciones Familiares	20.000.-
140 PREVISION SOCIAL	304.200.-
141 Caja Nacional de Seguridad	
Social	278.100.-
142 Consejo Nacional de Vivienda	26.100.-
200 SERVICIOS NO PERSONALES	655.200.-
210 COMUNICACIONES Y	
SERVICIOS PUBLICOS	8.500.-
211 Correos, Cables, Telégrafos	8.500.-
220 PUBLICIDAD E IMPRENTA	33.000.-
221 Publicidad	26.000.-
222 Imprenta	7.000.-
230 TRANSPORTE Y GASTOS	
DE VIAJE	75.000.-
231 Gastos por Pasajes	30.000.-
232 Viáticos	40.000.-
233 Fletes y Almacenamiento	5.000.-
250 ALQUILERES	7.200.-
251 Edificios y Terrenos	7.200.-
260 MANTENIMIENTO Y	
REPARACIONES	11.500.-
261 Edificios	3.000.-
262 Equipo	8.500.-
270 SERVICIOS PROFESIONALES	
Y COMERCIALES	470.000.-
271 Honorarios	19.600.-
272 Servicios Médicos,	
Sanitarios y Sociales	10.000.-
273 Estudios, Investigaciones y	
Proyectos	440.400.-
290 OTROS SERVICIOS	
NO PERSONALES	50.000.-

291 Asignaciones Globales	50.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	473.000.-
310 SUMINISTROS DE OFICINA	
Y PUBLICACIONES	55.000.-
311 Papelería	40.000.-
312 Publicaciones	5.000.-
313 Suministros Varios de Oficina	10.000.-
320 SUMINISTROS GENERALES	18.000.-
321 Materiales para Limpieza y Usos	
Domésticos	4.000.-
323 Textiles	2.000.-
324 Alimentos	12.000.-
330 SUMINISTROS PARA	
CONSTRUCCION Y	
MANTENIMIENTO	400.000.-
331 Lubricantes y Combustibles	300.000.-
332 Accesorios y Repuestos para	
Maquinaria y Equipo	100.000.-
400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	17.464.200.-
410 INMOBILIARIOS	11.611.700.-
413 Construcción de Edificios	400.000.-
415 Construcción de Caminos y	
Puentes	7.330.000.-
417 Obras Urbanísticas	1.882.000.-
418 Obras Hidráulicas y Sanitarias	1.849.700.-
419 Obras Agropecuarias	150.000.-
430 MAQUINARIA Y EQUIPO	5.852.500.-
431 Equipo de Oficina y Muebles	50.000.-
433 Equipo de Transporte, Tracción	
y Elevación	4.498.700.-
440 Otra Maquinaria y Equipo	1.303.800.-
600 RESERVAS	200.000.-
620 RESERVAS SOCIALES	200.000.-
621 Reservas para Beneficios Sociales	200.000.-
700 TRANSFERENCIAS	47.500.-

710 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
AL SECTOR PRIVADO	47.500.-
711 Pensiones, Donaciones y Premios	47.500.-
T o t a l:	21.289.600.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alerto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.